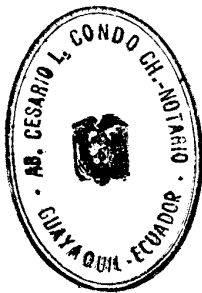




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



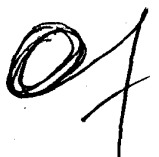
CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL
SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
ANAGUIMAR SOCIEDAD ANONIMA
CIVIL.-----

CUANTIA: US\$ 600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los cuatro (4) días del mes de J u n i o
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: La señora doña MARIA LUISA MARZO DE
VELASCO, quien declara ser ecuatoriana, casada,
ejecutiva, en su calidad de GERENTE de la Compañía
INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito
que presenta para que sea agregado a la presente;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien
de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruida de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de CONVERSION
EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento
me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la

07

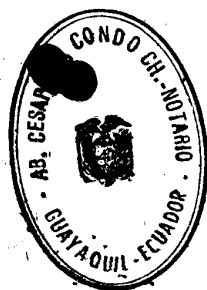
1 que conste la Conversión de Capital a Dólares de
2 los Estados Unidos de América y Aumento de Capital
3 y Reforma del Estatuto social de la compañía
4 INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL, que
5 se contienen y estipulan al tenor de las cláusulas
6 siguientes: PRIMERA PARTE: CONVERSION DE CAPITAL
7 SOCIAL.- C L A U S U L A P R I M E R A:
8 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta parte
9 de la presente escritura pública, la Señora MARIA
10 LUISA MARZO DE VELASCO, por los derechos que
11 representa de la compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR
12 SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL, en su calidad de Gerente de
13 la misma.- C L A U S U L A S E G U N D A:
14 ANTECEDENTES.- A.) La compañía INMOBILIARIA
15 ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL es una compañía
16 constituida al amparo de las leyes ecuatorianas,
17 según consta de la escritura pública otorgada ante
18 la Notaria Norma Plaza de García, el cuatro de
19 marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita
20 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
21 dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y
22 seis.- B.) Atendiendo a las disposiciones
23 contenidas en la Ley para la Transformación
24 Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo de
25 dos mil, publicada en el Registro Oficial Número
26 treinta y cuatro del trece de marzo del mismo año,
27 especialmente lo dispuesto por el literal h) del
28 artículo noventa y nueve y la Disposición General





Ab.
Césario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



Primera de la misma, es necesario que el capital social de las personas jurídicas sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América.- C.) La Superintendencia de Compañías expidió la Resolución Número cero cero.Q.I.J.cero cero ocho, del veinticuatro de abril de dos mil, publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve, del tres de mayo del mismo año, mediante la cual se establecieron las Normas para la Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, Resolución que en su artículo ocho dispone que el representante legal de sociedad, puede comparecer al otorgamiento de una escritura pública, a través de la cual se declare la conversión del Capital Social de ella, de sucres a dólares americanos, sin que se requiera la autorización de Junta General, para proceder con dicha conversión.-

C L A U S U L A T E R C E R A: MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA LUISA MARZO DE VELASCO, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL, en sus calidad de Gerente de la misma, declara que atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, el capital social de la compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL que actualmente se expresa en sucres, se

07

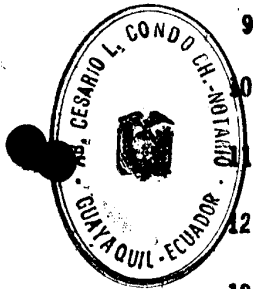
1 convierta a dólares de los Estados Unidos de
2 América.- Como consecuencia de dicha conversión de
3 moneda, el capital social de la compañía
4 INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL, que
5 en sucres ascienden a la suma de CINCO MILLONES DE
6 SUCRES (S/.5'000.000) queda establecido en la suma
7 de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA (US\$ 200,00). dividido en CINCO MIL (5.000)
9 acciones ordinarias y nominativas de un valor de
10 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, por lo que
12 en consecuencia el artículo quinto del estatuto
13 social de la compañía, quedará reformado de la
14 siguiente manera: "ARTICULO QUINTO": El capital
15 social de la compañía es de DOSCIENTOS DÓLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO
17 MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO
18 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
19 (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, numeradas de la
20 cero uno a la cinco mil.- SEGUNDA PARTE: AUMENTO
21 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-
22 C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.-
23 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
24 pública la señora MARIA LUISA MARZO DE VELASCO, por
25 los derechos que representa de la compañía
26 INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL, en
27 su calidad de Gerente, debidamente autorizado por
28 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



la compañía celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil, la misma que se incorpora a la presente como documento habilitante.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.) La compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Norma Plaza de García, el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.- B.) La Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL celebrada el veintisiete de octubre de dos mil, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- Aumentar el Capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 800,00) y reformar el Artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía.- En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal de la compañía, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.- C L A U S U L A T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la señora María Luisa Marzo de Velasco, por los derechos que representan

1 de la compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD
2 ANÓNIMA CIVIL, en su calidad de Gerente de la
3 misma, declara de manera expresa e incondicional,
4 en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la
5 Junta General de Accionistas celebrada el
6 veintisiete de Octubre de dos mil, lo siguiente:
7 A.) Que el capital social de la compañía queda
8 aumentado en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800,00).- B.) Que
10 se reforma consecuentemente el artículo Quinto del
11 estatuto Social de la compañía, en los términos
12 constantes en el Acta de Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el
14 veintisiete de octubre de dos mil, copia
15 certificada de la cual se incorpora al presente
16 como habilitante, por lo que a partir de que el
17 presente quede perfeccionado, dicho artículo, el
18 mismo que en adelante dirá lo siguiente: "ARTICULO
19 QUINTO: El capital social de la compañía es de
20 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias
22 y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una de
24 ellas, numeradas de la cero uno a la veinte mil".-
25 C L A U S U L A C U A R T A: DECLARACION
26 JURAMENTADA.- En virtud de que INMOBILIARIA
27 ANAGUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL es una compañía
28 sometida a control parcial, la señora MARIA LUISA





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



MARZO DE VELASCO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía denominada INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, declara bajo juramento que el pago del aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el veintisiete de Octubre del dos mil, se ha efectuado correctamente, habiéndose pagado el cien por ciento del valor de las quince mil nuevas acciones suscritas según lo anotado en líneas superiores.- C L A U S U L A Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO. Nombramiento de la señora MARIA LUISA MARZO DE VELASCO, como representante de la compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL.- DOS. Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL celebrada el veintisiete de octubre de dos mil.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública.- (Firmado) Carlos Pazmiño, ABOGADO CARLOS PAZMIÑO CAMPOS, Registro Número siete mil seiscientos cincuenta y nueve".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintisiete de Octubre del dos

07

1 mil; y, nombramiento del representante legal de la
2 Compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANONIMA
3 CIVIL.- El presente contrato se encuentra exento de
4 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
5 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
6 novecientos setenta y cinco, publicado en el
7 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
8 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
9 cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó
10 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
11 leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz,
12 de principio a fin, a la otorgante, esta la aprobó
13 y firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de
14 todo lo cual doy fe.-

15
16
17 
18 MARIA LUISA MARZO DE VELASCO, GERENTE
19 DE LA CIA. INMOBILIARIA ANAGUIMAR
20 SOCIEDAD ANONIMA CIVIL.-

21 C.C. # 09-0037858-9.-

22 C.V. # 0453-284.-

23 R.U.C. # 0990807957001.-

24
25
26 
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL
CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2000 .**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas treinta minutos del día 27 de octubre del dos mil, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro cinco y medio de la avenida Juan Tanka Marengo se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL**; ingeniero Ruy Aguilar Marzo, propietario de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el ingeniero Renato Aguilar Marzo, propietario de dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, la señora María Luisa Marzo de Velasco, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.

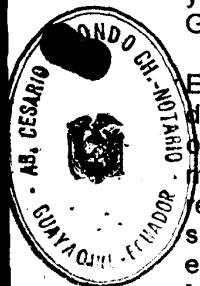
Preside la sesión el ingeniero Renato Aguilar Marzo, Presidente de la compañía y actúa como secretaria de la sesión la señora María Luisa Marzo de Velasco, Gerente de la compañía.

El Presidente antes de declarar instalada la sesión dispone que por secretaria se dé lectura a la lista de asistentes, la cual ha sido elaborada por la secretaria, y ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo. Se constata que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía a saber: ingeniero Ruy Aguilar Marzo, quien interviene por sus propios derechos y es propietario de DOS MIL QUINIENTAS acciones; ingeniero Renato Aguilar Marzo, quien interviene por sus propios y personales derechos y es propietario de DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones; y, la señora María Luisa Marzo de Velasco, quien interviene por sus propios derechos y es propietaria de UNA (1) acción. Las indicadas acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor.

Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, los accionistas en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías resolvieron por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y que la misma tenga por objeto lo siguiente:

**PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA MISMA.**

El Presidente de la sesión toma la palabra y sobre el único punto del orden del día manifiesta que es necesario que la compañía proceda a realizar un aumento de capital a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800,00) mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.



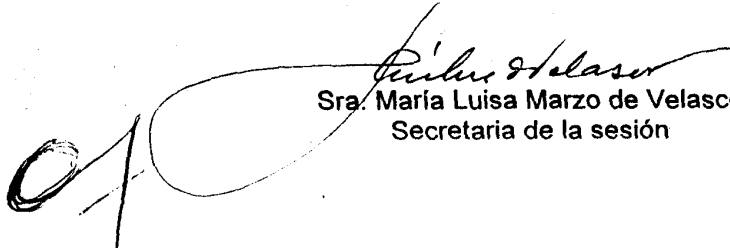
Luego de una serie de explicaciones acerca de la necesidad de aumentar el capital a la suma antes señalada, la Junta General, por unanimidad resuelve lo siguiente:

1. Que el capital social de la compañía queda aumentado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, lo que significa un aumento efectivo de **SEISCIENTOS** dólares divididos en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. Que las 15.000 nuevas acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital son suscritas de la siguientes manera: el ingeniero Ruy Aguilar Marzo suscribe 7.500 acciones; el ingeniero Renato Aguilar Marzo, suscribe 7.497 acciones; y la señora María Luisa Marzo de Velasco, suscribe 3 acciones. Las indicadas acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
3. Que el aumento de capital resuelto sea pagado en numerario en un 100% del valor de cada una de las acciones suscritas.
4. Que en virtud del aumento de capital resuelto se modifica el artículo quinto el que en adelante dirá: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **USD\$0.04** centavos de dólar cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la veinte mil".
5. Autorizar al Gerente de la compañía para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital resuelto y otorgue la escritura pública correspondiente.

Tratado y resuelto el único punto del orden del día, el Presidente de la sesión luego de dejar constancia que, en cumplimiento de las normas reglamentarias, el expediente de esta sesión constará de una copia certificada del acta y la lista de accionistas de la compañía, concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los accionistas de la compañía, luego de todo lo cual, el presidente de la sesión declara concluida la misma cuando son las doce horas del día de su instalación. Para constancia de lo cual firman todos los presentes. f) Ing. Renato Aguilar Marzo, Presidente de la sesión f) Sra. María Luisa Marzo de Velasco, Secretaria de la sesión; y, f) Ing. Ruy Aguilar Marzo.

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta de los libros sociales de la compañía **ANAGUIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL**, a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, octubre 27 de 2000.-



Sra. María Luisa Marzo de Velasco
Secretaria de la sesión

Guayaquil, 17 de abril del 2000

Señora Dona

MARIA LUISA MARZO DE VELASCO

Ciudad.

Ref. Nombramiento de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA ANACUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL

De mis consideraciones:

Cumpleme hacerle saber que en la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ANACUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, celebrada el día de hoy se tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de GERENTE de la compañía por un nuevo periodo de TRES ANOS. Con este nombramiento tendrá usted la representación legal de la compañía en forma individual.

La compañía INMOBILIARIA ANACUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el día 4 de Marzo de 1986, inscrita en el Registro Mercantil, el 16 de Abril de 1986. Su último aumento se otorgó ante la misma Notaría Décimo Tercera de Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el día 6 de junio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el día 4 de Agosto de 1995.

Atentamente,


ING. RENATO AGUILAR MARZO

Presidente

INMOBILIARIA ANACUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL.

Señor Ingeniero

RENATO AGUILAR MARZO

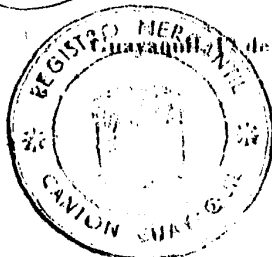
Ciudad.

Impuesto el contenido de su comunicación, acepto el cargo conferido.

Cordialmente


MARIA LUISA MARZO ARBOLEDA DE VELASCO

C.I. 0900578889



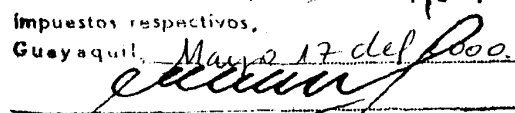
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 29.988, Registro Mercantil No.

8659, Repertorio No. 10.989

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Mayo 17 del 2000.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





ECUATORIANA
CASADO CON DR. RAFAEL VELASCO TERAN
SECONDIARIA
MARCEL MARZO
ETAPA ARBOLEDA
GUAYAQUIL 18 Feb. 1.983
LUGAR DE ESCRITURA Y FIRMA
25 Oct. 1.989
Firma de la Autoridad
PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de Mayo del 2000
0453-284
MARZO ARBOLEDA MARIA LUISA
GUAYAS
TARQUI
090037858-9
Luis Marini M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

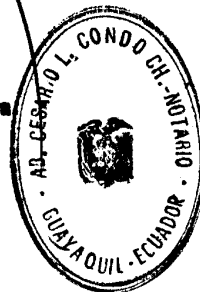
CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de
ella confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA
que sella y firma en seis folios útiles xerox.-
Guayaquil, a cuatro de Junio del año dos mil
uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day fe, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 02-G-DIC-0000784, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha cinco de febrero del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, quince de febrero del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Campos Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-DIC-0000784, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 5 de Febrero del 2002, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la Conversión del Capital de la compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, Aumento de Capital Suscrito, y, Reforma del Estatuto, de fojas 24.310 a 24.323, Número 4.528 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.917 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de Febrero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No.63826
LEGAL:LCDO. RICARDO FLORES
COMPUTO:M. ALVARADO
AMANUENSE: F. CASTILLO
ANOTACION: MCdR.
RAZON: MCdR.
REVISADO POR: *LB.*



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0000784; de fecha 05 de Febrero del 2002, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTRUCCION DE LA COMENSA INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL**; de fecha 04 de Marzo de 1986 fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, en esa fecha Notaria Pública Titular Décima Tercera de este Cantón.-
Guayaquil, 08 de Marzo del 2002



Virgilio Jarama Acuña
Dr. Virgilio Jarama Acuña
Notario Decano Tercera Circunscripción
Guayaquil